

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

20874 *Resolución 500/38451/2025, de 8 de octubre, del Estado Mayor de la Defensa, por la que se publica la Adenda de prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de actividades de carácter material y técnico.*

El Jefe de Estado Mayor de la Defensa y el Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» han suscrito con fecha de 6 de octubre de 2025 una adenda de prórroga del acuerdo por el que el Estado Mayor de la Defensa encomienda al citado organismo autónomo la realización de actividades de carácter material y técnico. De conformidad con lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada adenda de prórroga del acuerdo, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 8 de octubre de 2025.—El Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

ANEXO

Adenda de prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre el Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de actividades de carácter material y técnico de la competencia del Estado Mayor Conjunto de la Defensa

En Madrid a 6 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De un parte, don Teodoro Esteban López Calderón, Almirante General Jefe del Estado Mayor de la Defensa, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 48/2021, de 26 de enero, en nombre y representación del Estado Mayor de la Defensa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas.

Y de otra parte, don Enrique Campo Loarte, como Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), cargo para el que fue designado por Real Decreto 735/2025, de 26 de agosto, en nombre y representación del citado Instituto, con domicilio en carretera de Ajalvir, km 4,5-Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del INTA, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 11 de noviembre de 2024 se suscribió un acuerdo por el que el Estado Mayor de la Defensa encomienda al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial

«Esteban Terradas» la realización de actividades de carácter material y técnico de la competencia del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.

Segundo.

Que dicho acuerdo se publicó mediante Resolución 500/38478/2024, de 11 de noviembre, del Estado Mayor de la Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» número 279 de 19 de noviembre de 2024.

Tercero.

Que conforme lo establecido en la cláusula decimoquinta del acuerdo firmado, éste tiene una duración de doce meses, pudiendo ser prorrogado por un periodo máximo de dos años por acuerdo de ambas partes mediante la firma de una adenda.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre el Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de actividades de carácter material y técnico de la competencia del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por dos años adicionales, del Acuerdo de encomienda de gestión entre el Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de actividades de carácter material y técnico de la competencia del Estado Mayor Conjunto de la Defensa, realizándose el pago correspondiente en dos anualidades que serán satisfechas en los años 2025 y 2026.

Segunda. *Entrada en vigor de la adenda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de publicarse antes de la fecha de expiración del Acuerdo de encomienda actual, esta adenda entrará en vigor al día siguiente de dicha fecha de expiración.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda electrónicamente en el lugar arriba indicado.—Por el Estado Mayor de la Defensa, el Almirante General Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.—Por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», el Director General, Enrique Campo Loarte.